



INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO N° 084-2018 Y SU COMPLEMENTARIO, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REEMPLAZO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LAS PALMAS”

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Luego del proceso de cotización de obra, signado con el código COTO-UMAPAL-07-2017 para la ejecución del proyecto “REEMPLAZO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LAS PALMAS”, el Alcalde del cantón, mediante Resolución N° ML-A-87-2018 de fecha 19 de febrero del 2018, adjudicó la ejecución de la obra al Ing. Patricio Nicanor Rodas Ochoa.
- 1.2. El Municipio de Loja suscribió el contrato Nro. 084-2018 con el Ing. Patricio Nicanor Rodas Ochoa para la ejecución de la obra “REEMPLAZO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LAS PALMAS”, el día 12 de marzo del 2018, por un monto de USD. \$ 201505.46351 sin incluir el IVA., en un plazo de 120 días calendario a partir de la suscripción del contrato y con la entrega de un anticipo correspondiente al 30% del monto del contrato.
- 1.3. El 14 de mayo del 2018, se suscribe la Orden de Cambio No. 001-084-2018 del contrato principal, para convalidar el plazo por suspensión autorizada de los trabajos en 27 días, con lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos es el 06 de agosto del 2018.
- 1.4. Con fecha 01 de junio de 2018 se suscribe la Orden de Trabajo Nro. 01-084-2018 para la ejecución de rubros nuevos mediante la modalidad de costo más porcentaje, por un monto referencial de USD. \$4019.86 sin IVA.
- 1.5. El 02 de julio del 2018 se suscribe entre el Municipio de Loja y el Ing. Patricio Rodas, el contrato complementario al contrato Nro. 084-2018, por un monto de USD. \$16113.32 sin IVA, un plazo de 30 días contados desde la suscripción del contrato y conforme lo establece su cláusula quinta no se prevé pago por concepto de anticipo.
- 1.6. El 02 de agosto del 2018, se suscribe la Orden de Cambio No. 002-084-2018 del contrato principal, para convalidar el plazo por suspensión autorizada de los trabajos en 61 días y ampliación del plazo contractual en 25 días, con lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos es el 31 de octubre del 2018.
- 1.7. Con fecha 21 de septiembre del 2018 se suscribe el contrato modificatorio para corregir la cláusula décima de multas del contrato principal, conforme lo establece el Art. 71 de la LOSNCP.
- 1.8. El 05 de noviembre de 2018 se suscribe la Orden de Cambio No. 001-084-2018-CC por convalidación del plazo contractual del contrato complementario en 121 días, con lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos es el 30 de noviembre del 2018.
- 1.9. El 06 de noviembre del 2018, se suscribe la Orden de Cambio No. 003-084-2018 del contrato principal para convalidar el plazo por suspensión autorizada de los trabajos en 37 días, con lo que la fecha de terminación de los trabajos se traslada al 07 de diciembre del 2018; así mismo, se deja constancia en la misma de la diferencia de cantidades suscitada en el contrato Nro. 084-2018.



- 1.10. Con Oficio-81-PRO-PALMAS-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Contratista comunica, a la Fiscalizadora y Administradora del contrato, que se culminaron los trabajos referentes al contrato Nro. 084-2018.
- 1.11. Mediante Oficio N° UMAPAL-PALMAS-2018-023-Of de fecha 28 de diciembre del 2018, la Fiscalizadora y Administradora del contrato con visto bueno del Subgerente, en atención a Oficio-81-PRO-PALMAS-2018, comunican al Contratista que se ha constatado que la obra se encuentra culminada, solicitan la entrega de las planillas de ejecución de obra pendientes y aclaran que de no contarse con la liquidación económica del contrato, no podrá suscribirse el Acta de Recepción Provisional.
- 1.12. Con Oficio –SN-PRO-PALMAS-2019 de fecha 09 de mayo del 2019, el Contratista solicita al Gerente de UMAPAL que se nombre la Comisión de Recepción Provisional.
- 1.13. Mediante Memorando N° UMAPAL-PEAC-DT-2019-035-M de fecha 13 de mayo del 2019, la Fiscalizadora del contrato informa al Gerente de UMAPAL que se ha constatado que los rubros que tenía que ejecutar el Contratista se encuentran concluidos y la obra se encuentra operando sin problemas, concluyendo que es procedente la recepción provisional solicitada, por lo que solicita se designe la Comisión para realizar la diligencia de recepción provisional.
- 1.14. Con Memorando Circular Nro. ML-UMAPAL-2019-202-MC de fecha 13 de mayo del 2019, la Alcaldesa del Loja designa a los Ingenieros Franci Torres, delegado, Paulina Armijos, fiscalizadora y Doris Cueva, administradora, para: formar parte de la Comisión de Recepción Provisional, proceder a realizar la mencionada diligencia y suscribir el acta respectiva.
- 1.15. A los 28 días del mes de enero de 2020, se suscribe el Acta de Entrega Recepción Provisional del contrato Nro. 084-2018 y su contrato complementario.
- 1.16. La Contraloría General del Estado realizó el Examen Especial Nro. DPL-0064-2021 a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los contratos suscritos, correspondientes a procesos.....COTO-UMAPAL-07-2017,..., por el período comprendido entre el 02 de enero de 2014 y el 31 de mayo de 2020.
- 1.17. Mediante varias comunicaciones dirigidas al Contratista, con copia a la Dirección de UMAPAL y a la Jefatura de Compras Públicas, la Administradora del contrato solicitó la presentación de la solicitud de recepción definitiva, que permita iniciar la diligencia de recepción definitiva del contrato Nro. 084-2018 “REEMPLAZO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LAS PALMAS” y su complementario, toda vez que la Recepción Provisional del contrato se realizó el 28 de enero del 2020 y debe entregarse el Acta de Recepción Definitiva del contrato a la Jefatura de Compras Públicas para finalizar el proceso en el Portal del SERCOP.
- 1.18. El 04 de diciembre de 2023, se produce el deceso del Ing. Patricio Nicanor Rodas Ochoa, Contratista del contrato Nro. 084-2018 y su complementario, sin haberse suscrito el Acta de Recepción Definitiva del mencionado contrato.

2. DATOS DEL CONTRATO

Proceso	COTO-UMAPAL-07-2017
Contrato	Nro. 084-2018
Contratista	Ing. Patricio Nicanor Rodas Ochoa



Obra	“Reemplazo de las redes de distribución de agua potable para el Barrio Las Palmas”.
Fiscalizadora	Ing. Paulina Elizabeth Armijos Curipoma
Administradora	Ing. Doris del Pilar Cueva Peña
Precio del contrato	USD. 201505.46351, sin IVA
Partida presupuestaria	Función 3.03.01.001.001, Programa: Agua Potable, Partida 7.5.01.01.01.003, denominación: Reemplazo de la red de distribución de la Red Baja; certificación presupuestaria No. 3,365.
Obras a ejecutar contratadas	Cambio de redes de distribución, con sus respectivos accesorios, válvulas y acometidas domiciliarias.
Anticipo	30% del valor contrato (\$60451.64)
Fecha de suscripción contrato:	12 de marzo del 2018
Plazo contractual	120 días a partir de la suscripción del contrato
Fecha de terminación contractual:	10 de julio del 2018

3. GARANTÍAS

Contrato principal

Como garantía de buen uso de anticipo, el Contratista presentó una póliza de seguro de fianzas Nro. 917213 a favor del Municipio de Loja, la misma que conforme establece la LOSNCP fue devuelta con la Recepción Provisional del contrato.

Como garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Contratista presentó una póliza de seguro de fianzas Nro. 916042 a favor del Municipio de Loja, por un monto de USD. \$ 10075.30, que ha sido renovada por varias oportunidades y se encuentra vigente hasta el 30 de enero del 2024.

Contrato complementario

Como alcance al valor inicial de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, el Contratista presentó una póliza de seguro de fianzas Nro. 916245 a favor del Municipio de Loja, por un monto de USD. \$ 806.00, que ha sido renovada por varias oportunidades y se encuentra vigente hasta el 30 de junio del 2024.

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZO

Contrato principal

Los trabajos culminaron el 27 de diciembre del 2018, es decir fuera del plazo contractual convalidado y ampliado, por lo que existe mora o incumplimiento por esta causa.

Fecha de suscripción contrato:	12 de marzo del 2018
Acta de entrega de sitio de obra:	12 de marzo del 2018
Fecha de inicio del plazo:	12 de marzo del 2018
Plazo contractual	120 días a partir de la suscripción del contrato



Fecha de terminación original:	10 de julio del 2018
Fecha de entrega de anticipo:	09 de mayo del 2018 (se entrega 30% del monto igual a \$ 60451.64)
Período de suspensión o paralización autorizada	14 de abril al 10 de mayo del 2018
Días de suspensión autorizada:	27 días
Fecha de terminación contractual (Orden de cambio No. 001-084-2018)	06 de agosto del 2018
Período de 2da suspensión o paralización autorizada	01 de junio al 31 de julio del 2018
Días de suspensión autorizada:	61 días
Ampliación de plazo	25 días
Fecha terminación de plazo (Orden de cambio No. 002-084-2018)	31 de octubre del 2018
Período de 3era suspensión o paralización autorizada	25 de septiembre al 31 de octubre del 2018
Días de suspensión autorizada:	37 días
Fecha de terminación contractual (Orden de cambio No. 003-084-2018)	07 de diciembre del 2018
Fecha real de terminación	27 de diciembre del 2018

Contrato complementario

Los trabajos del contrato complementario culminaron el 27 de diciembre del 2018, consecuentemente, el Contratista no cumplió el contrato en el plazo establecido, por lo que existe mora o incumplimiento por esta causa.

Fecha suscripción contrato complementario	02 de julio del 2018
Plazo contractual contrato complementario	30 días a partir de la suscripción del contrato
Fecha de inicio del plazo contrato complementario:	02 de julio del 2018
Fecha de terminación original	01 de agosto del 2018
Anticipo contrato complementario	No considera, valor total de la obra se cancela mediante pago de planilla única
Período de suspensión autorizada	02 de julio al 31 de octubre del 2018
Días de suspensión autorizada	121 días
Acta de entrega de sitio de obra e inicio de trabajos	01 de noviembre del 2018
Fecha de terminación contractual (Orden de cambio No. 001-084-2018-CC)	30 de noviembre del 2018
Fecha de terminación real de los trabajos	27 de diciembre del 2018



5. LIQUIDACION ECONOMICA

Contrato principal:

Valores planillados cancelados:

PERIODO	No. PLAN.	VALOR PLANILLA SIN IVA	IVA	VALOR PLANILLA CON IVA	ANTIC.	IMPTO. RENTA 1%	30% del IVA	Multas	SALDO TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL									
12 al 31 de marzo del 2018	1	3645.09	437.41	4082.5	1822.55	36.45	131.22		2092.28
01 al 13 de abril del 2018	2	21673.38	2600.81	24274.19	10836.69	216.73	780.24		12440.53
11 al 31 de mayo del 2018	3	24991.75	2999.01	27990.76	12495.88	249.92	899.7		14345.26
01 al 31 de agosto del 2018	4	21952.72	2634.33	24587.05	6585.82	219.53	790.3		16991.4
01 al 24 de septiembre del 2018	5	20806.66	2496.8	23303.46	6242	208.07	749.04		16104.35
29 de nov al 27 de dic del 2018	6 (final)	25227.96	3027.36	28255.32	22468.7	252.28	908.21	1956.27	2669.86
	SUBTOTAL	118297.56	14195.72	132493.28	60451.64	1182.98	4258.71	1956.27	64643.68
ORDEN DE TRABAJO									
01 junio al 27 dic/2018	Única	3955.03	474.6	4429.63		39.55	142.38		4247.7
	TOTAL	122252.59	14670.32	136922.91	60451.64	1222.53	4401.09	1956.27	68891.38

El monto de la ejecución del contrato principal incluido la Orden de Trabajo, con el que se ha cumplido el objeto contractual, asciende a USD. \$ 122252.59, que corresponde a un porcentaje del 60.66% respecto al monto contratado.

Liquidación del anticipo

Valor del anticipo entregado	USD	60451.64
Valor anticipo descontado P1	USD	1822.55
Valor anticipo descontado P2	USD	10836.69
Valor anticipo descontado P3	USD	12495.88



Valor anticipo descontado P4	USD	6585.82
Valor anticipo descontado P5	USD	6242.00
Valor anticipo descontado P6	USD	22468.70
SALDO	USD	0.00

El anticipo entregado al Contratista fue amortizado en las diferentes planillas de obra, por lo que ha sido devengado en su totalidad.

Multas contrato principal

- ✓ Incumplimiento del cronograma de avance de obra reprogramado vigente en el mes de noviembre del 2018 (literal "d" de retardo en la ejecución de obligaciones conforme al cronograma valorado, cláusula décima del contrato corregida mediante contrato modificatorio), USD. \$602.52.
- ✓ Incumplimiento del cronograma de avance de obra reprogramado vigente en el mes de diciembre del 2018 (literal "d" de retardo en la ejecución de obligaciones conforme al cronograma valorado, cláusula décima del contrato corregida mediante contrato modificatorio), USD. \$110.69.
- ✓ Por retraso en la entrega de planilla de obra Nro. 6 conforme lo estipulado en el contrato (literal "c" de retardo en la ejecución de las obligaciones conforme al cronograma valorado, cláusula décima del contrato corregida mediante contrato modificatorio), USD. \$ 504.254.
- ✓ Por suspensión no autorizada de los trabajos por parte del Contratista (literal "b" incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, cláusula décima del contrato corregida mediante contrato modificatorio), USD. \$ 738.808

TOTAL: USD. \$ 1956.27

Las multas impuestas en el presente contrato han sido descontadas de la planilla Nro. 6 (final)

Reajuste de precios

De conformidad a la cláusula décima primera del contrato Nro. 084-2018 (principal), el mismo no contempla pago por reajuste de precios.

Valores pendientes de pago

Las planillas de obra Nro. 1 a la Nro 6 (final) del contrato principal; así como, la planilla única de la Orden de Trabajo han sido canceladas, por lo que no existen valores pendientes de pago.

Contrato complementario:

Valores planillados:



PERIODO	No. PLAN.	VALOR PLANILLA SIN IVA	IVA	VALOR PLANILLA CON IVA	ANTIC.	IMPTO. RENTA 1%	30% del IVA	Multas	SALDO TOTAL
CONTRATO COMPLEMENTARIO									
01 Nov 2018 al 27 de diciembre del 2018	Única	13551.56	1626.19	15177.75		135.52	487.86	270.59	14283.78
	TOTAL	13551.56	1626.19	15177.75	0.00	135.52	487.86	270.59	14283.78

El monto de la ejecución de la planilla del contrato complementario, con la cual se ha cumplido el objeto contractual, asciende a USD. \$ 13551.56, que corresponde a un porcentaje del 84.10% respecto al monto contratado.

Multas Contrato complementario:

- ✓ Por retraso en la terminación de los trabajos (numeral 7.01 de la cláusula séptima del contrato complementario), USD. \$ 270.59.

TOTAL: USD. \$ 270.59

La multa impuesta en el presente contrato ha sido descontada de la planilla única del contrato complementario.

Reajuste de precios

Según lo establece la cláusula novena del contrato complementario al contrato Nro. 084-2018, el mismo no contempla pago por reajuste de precios.

Valores pendientes de pago

La planilla de obra única del contrato complementario al contrato Nro. 084-2018 ha sido cancelada, por lo que no existe valor pendiente de pago.

6. CONCLUSIONES

- De conformidad a lo señalado en los informes de fiscalización y administración del contrato, que reposan en el expediente administrativo del contrato Nro. 084-2018, el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales derivadas del contrato, a excepción de algunos incumplimientos que fueron objeto de multas, las mismas que fueron descontadas en las planillas de obra correspondientes.
- Los trabajos objeto del contrato Nro. 084-2018 y su complementario culminaron el 27 de diciembre de 2018 y cuentan con Acta de Recepción Provisional de fecha 28 de enero de 2020.
- Las garantías de fiel cumplimiento, tanto del contrato principal como de su contrato complementario, se encuentran vigentes.



- El Municipio de Loja ha cancelado las planillas de obra del contrato principal, complementario y Orden de Trabajo, por lo que no se registran valores pendientes de pago.
- La obra “REEMPLAZO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO LAS PALMAS”, objeto del contrato Nro. 084-2018 se encuentra funcionando adecuadamente.
- En el Examen Especial Nro. DPL-0064-2021 practicado por la Contraloría General del Estado a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del contrato suscrito correspondiente al proceso COTO-UMAPAL-07-2017 y otros, no se determinaron observaciones para el mencionado proceso.

7. RECOMENDACIÓN

El 04 de diciembre de 2023 se produce el deceso del Ing. Patricio Nicanor Rodas Ochoa, Contratista del contrato Nro. 084-2018, sin que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva del contrato; consecuentemente, se recomienda a la máxima autoridad, disponga el inicio del trámite de terminación del contrato por muerte del Contratista, causal que se encuentra establecida en el numeral 5 del Art. 92 de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Art. 314 de su Reglamento.

Loja, 07 de diciembre de 2023

Atentamente,

Doris del Pilar Cueva P., Ing. Civ.

ADMINISTRADORA CONTRATO Nro. 084-2018

TÉCNICO DE UMAPAL

Adj. Acta de Recepción Provisional contrato Nro. 084-2018 y su complementario
Copias de garantías vigentes Nro. 916042 y Nro. 916245
Fecha de defunción en sistema DIGERCIC